Año de 1948 | Viernes 12 de Noviembre | Núm. 136

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de Octubre de 1948 por la que se renueva el permiso sanitario de las fábricas chacineras cuyos propietarios han solicitado prórroga de funcionamiento y se nombran Inspectores Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído por la Dirección General de Sanidad para la renovación del permiso sanitario de las fábricas chacineras cuyos propietarios han solicitado la prórroga de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de Agosto último y visto asimismo el formulado para resolver el concurso convocado en la citada Orden, apartado 10, para cubrir plazas vacantes de Inspectores Veterinarios de fábricas chacineras,

Este Ministerio, de conformidad con las propuestas de la Dirección General de Sanidad y con el informe del Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.° Conceder la prórroga de funcionamiento a las Empresas que se detallan en la relación que a continuación se inserta, condicionando la renovación del permiso sanitario al cumplimiento de obligacioues pendientes con la Dirección General de Sanidad o a la presentación de documentos reglamentarios para completar el expediente.

2.° Conceder un plazo de treinta días para que por las Empresas interesadas se aclare o regularice su situación, quedando autorizadas a cumplimentar o aclarar las obligaciones pendientes o completar la documentación que interese la Dirección General de Sanidad una vez que por la misma les sea comunicado.

3.° Nombrar a los señores que se indican en la relación de Empresas Inspectores Veterinarios Oficiales de las fábricas chacineras, con o sin matadero anejo, para actuar durante la temporada de sacrificio de ganado porcino correspondiente a 1948-1949, que se citan, y cuyas plazas fueron convocadas a concurso por Orden de 2 de Agosto último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de Octubre de 1948.
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del B. O. del E., 3 Novbre, n.° 308.)

Relación de las razones sociales propietarias de las fábricas de industrias de la carne, con o sin matadero anejo, a quienes se les ha concedido la renovación del permiso sanitario para el funcionamiento durante la temporada. 1948-1949, con expresión: primero, número del registro de Sanidad; segundo, nombre de la razón social; tercero, población de residencia, y cuarto, personal veterinario oficial, nombrado con esta fecha, de las plazas convocadas a concurso en Orden de 2 de Agosto de 1948, no consignándose el personal de las demás Empresas por haberse prorrogado los nombramientos de acuerdo con el apartado noveno de la citada Orden.

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos de los señores veterinarios *significan:* A., *auxiliar*; I., *interino*.

PROVINCIA DE SEGOVIA

557 D. Félix Postigo Sanz.—Bernardos.—D. Tomás Amores de Nicolás (I).

51 D. Bernabé Pascual Lázaro.—Bernardos.—D. Tomás Amores de Nicolás (interino).

342 D. Cirilo Olmos del Pozo.—Bernúy de Porreros.—D. Luis Gil Berzosa.

345 D. Eutiquio Olmos Martin.—Bernúy de Porreros.—D. Luis Gil Berzosa.

694 D. Juan Olmos Sánchez.—Bernúy de Porreros.—D. Luis Gil Berzosa.

343 D. Domingo Olmos González.—Bernúy de Porreros.—D. Luis Gil Berzosa.

186 D. Luis Pascual Hernando.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.

187 D. Vicente Palomo Marinas.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.

183 D. José Mendoza López.—Camtimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.

184 D. Cándido Mendoza López.—Cantimpalos.—D Isaac García Gurruchaga.

466 D. Francisco Herranz Martín.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.

563 D. Joaquín López Herranz.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.

182 D. Benigno Martín Arranz.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.

518 D. Mariano Pedrazuela Rubio.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.

174 D. Atanasio Pinela Gil.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.

175 D. Félix Postigo Herranz.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.

177 D. Juan Postigo Herranz.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.

179 D. Narciso Postigo Herranz.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.

702 D. Virgilio Pascual Sánchez.—Carbonero el Mayor.—Don Luis Sánchez Herrero.

164 D. Fructuoso Llorente Pascual. Carbonero el Mayor.—Don Luis Sánchez Herrero.

482 D. Emiliano Pascual Herrero.—Carbonero el Mayor.

531 D. Félix Sánchez García.—El Espinar.—D. Gregorio Gómez del Llano (I).

359 D. Alfonso Mourelle Parente.—La Matilla.

406 D. Vicente Olmos Martín.—Martín Muñoz de las Posadas. D. Primo Escudero Rubio (I).

838 D. Juan Torres Giménez.—Navas de Riofrío.—D. Pablo de Frutos González (I).

427 D. Juan Gómez Sánchez.—San Rafael.—D. José Gómez Fernández (I).

931 D. Daniel Gómez Berzal.—Sauquillo de Cabezas.—D. Mario Rodríguez Pérez (I).

703 D. Prudencio Benito Sánchez.—Villacastín.—D. Jesús Murial Andrés (I).

930 D. Alejandro Andrés Gil.—Zamarramala.—D. Primitivo Martín García (I).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de Octubre de 1948 aclaratoria de la interpretación y alcance que debe darse a la norma contenida en el apartado b) del númemero 1.° del artículo 8.° de la Ley de 13 de Marzo de 1943, reguladora del impuesto sobre la emisión y negociación de valores moviliarios.

Ilmo: Sr. Se han formulado ante este Ministerio, como consecuencia de las divergencias de criterios surgidas entre la Administración y el contribuyente, distintas consultas acerca de la interpretación que merece el segundo párrafo del apartado b) del número primero del artículo octavo de la Ley de 13 de Marzo de 1943 reguladora del «Impuesto sobre emisión y negociación de valores moviliarios», por entender las entidades a quienes afecta dicho impuesto, que se da a la norma de capitalización en él contenida un indebido alcance al tratar de aplicarla a los «dividendos», y en su caso a la parte de las «reservas», imputables a títulos emitidos durante el transcurso de un ejercicio social por Empresas ya existentes, a los que se ortogasen iguales derechos económicos que los reconocidos a los títulos de iguales características circulantes con anterioridad, sin ponderación del tiempo en que su capital representativo hubiera estado en actividad.

Es evidente que ni en la citada Ley reguladora del impuesto, ni en las disposiciones que la complementan existe precepto alguno que autorice la aplicación de la norma aludida en los casos en que se dé la excepcional circunstancia apuntada; de lo cual se infiere que, en términos generales la elevación al año del importe de los elementos capitalizables debe practicarse únicamente en el caso específico determinado en el precepto de referencia; esto es: *cuando el período impositivo fuere menor de un año*, sin considerar a su vez, a los efectos de que se trata, como períodos impositivos dentro de aquél (sea normal o reducido) cada uno de los lapsos de tiempo en que hubieren estado en circulación títulos emitidos durante su transcurso, pues ello conduciría a resultados estimativos tan desorbitados y distanciados de la realidad económica, que su aceptación implicaría en la práctica exacciones tributarias notoriamente injustas.

En su consecuencia, este Ministerio se ha servido declarar que la norma contenida en el último párrafo del apartado b) del número primero del artículo octavo de la Ley de 13 de Marzó de 1943, deberá interpretarse en su *sentido estricto*, sin considerarlo aplicable por indebida extensión, a aquellos casos en que los elementos capitalizables representativos del rendimiento de los títulos objeto de evaluación correspondan a períodos menores que el impositivo, en razón de haber sido emitidos tales títulos durante el transcurso de éste.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 19 de Octubre de 1948.—J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Del B. O. del E., 24 Octubre, n.° 298.

1995

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

La Dirección General de Administración Local, en relación con el expediente incoado en el Ayuntamiento de Aguilafuente, de esta provincia, con motivo de la jubilación del Médico de A. P. D. don Luis Rodríguez Sanz, ha adoptado la siguiente resolución, con objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 dei Reglamento de 23 de Agosto de 1924:

Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios durante más de 35 años en los Ayuntamientos de Marazoleja, Anaya y Aguilafuente, habiendo percibido como mayor sueldo el de 7.500 pesetas anuales, incluídos quinquenios.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Aguilafuente, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 6.000 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Marazoleja, 16,26 pesetas.
Anaya, 16,26 íd.
Aguilafuente, 467,48 íd.

cuyo total de 500 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Aguilafuente, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que le corresponde aportar.—Madrid, 31 de Octubre de 1948.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Segovia, 10 de Noviembre de 1948.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Anuncio de concurso para Jefes y auxiliares de contabilidad

Previamente aprobado por la Superioridad, se saca a concurso la provisión de una plaza de Jefe de Contabilidad y otra de Auxiliar de la misma especialidad, en la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta provincia.

Podrán optar a dichas plazas, tomando parte en el mencionado concurso, los españoles que lo soliciten y cumplan y reúnan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Inspección de Recursos y Jefatura provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta provincia.

Las peticiones se harán por medio de instancia presentada en duplicado ejemplar en la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, calle de San Sebastián, núm. 3, la que entregará el duplicado con la fecha, firma y sello, para justificación de que la misma ha sido entregada en forma y plazo válidos.

Los recurrentes harán constar en la instancia a que se refiere el párrafo anterior, la Jefatura Provincial del Servicio a que desean ser destinados.

Segovia a 12 de Noviembre de 1948.—El Jefe Provincial.

1996

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 19 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas para optar al concurso de ejecución, por destajo, de las obras siguientes:

OBRA	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
Reparación con riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 5,333 de la C. C. 603 de Segovia a Aranda de Duero (Puente de Mesa a Cuevas de Provanco), con arreglo al siguiente detalle:		
31.998,00 m² de riego superficial con emulsión asfáltica en dos capas completamente terminado, a 10,252 pesetas	328.043,50	
Ejecución material..........	328.043,50	
Imprevistos, 1 por 100..........	3.280,43	
Presupuesto por administración.	331.323,93	6.626,47

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 20 del actual, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado obras de la misma índole y poseer la maquinaria y betún asfálticos necesarios para ejecutar las obras. La Administración, en un plazo de cinco (5) días, a contar de la fecha de adjudicación provisional, comprobará si efectivamente el adjudicatario dispone de estos medios de transporte y betún asfáltico para fabricar la emulsión. En caso contrario, será anulada dicha adjudicación provisional, con pérdida de la fianza, y las obras se adjudicarán al postor siguiente, quien se sujetará a las mismas prescripciones.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 9 de Noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

1523

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 28 de Septiembre de 1948

En la ciudad de Segovia a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamenria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Diputación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Agosto último, acordada en Consejo de Ministros, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 232, por la que se dictan normas para la formación de los presupuestos generales del Estado, para el ejercicio económico de 1949, en cuya disposición se dan normas tambien a las Diputaciones y Ayuntamientos para la aprobación de sus presupuestos.

Beneficencia provincial.—Segovia. La Comisión acuerda autorizar el ingreso del niño José María García Gómez, de 20 meses de edad, nacido en Maternidad provincial el 13 de Noviembre de 1946, hijo de desconocido y de Angeles García Gómez, soltera y pobre, conforme solicita dicha Angeles, la cual se ve imposibilitada actualmente de tener y atender a su dicho hijo.

Acogidos.—Herencia.—La Comisión acuerda quedar enterada de anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 113, correspondiente al dia 20 del actual mes de Septiembre, por el Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda, sobre la muerte sin testar de doña Marciana Benito Velasco, mayor de edad, soltera y vecina de San Pedro de Gaíllos, haciendo un segundo llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la citada señora, como consecuencia de escrito que al primer llamamiento presentó en dicho Juzgado la representación legal de la niña acogida en Beneficencia Maria del Carmen Benito Velasco, hija natural de la causante, cuya herencia reclamaban unos tios de la Marciana.

Enfermos mentales.—Fuentepelayo. Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Andrea Jimeno Santos, mayor de edad, casada y vecina de Fuentepelayo, suplicando sea recluído y asistido en Establecimiento adecuado su esposo Santiago Vaca Pesquera, de sesenta y cinco años de edad y enfermo mental peligroso, y justificándose la necesidad de internamiento de dicho paciente, que es natural y vecino de Fuentepelayo y que posee pequeña riqueza rústica y urbana, quedando así cumplidos y justificados cuantos extremos en orden a tratamiento de enfermos mentales determina el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932; la Comisión acuerda:

1.º Autorizar el inmediato ingreso del enfermo mental Santiago Vaca Pesquera en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y

2.º Imponer a Andrea Jimeno Santos, la obligación de abonar a los fondos provinciales una peseta diaria en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su esposo enfermo Santiago cause en el Sanatorio provincial, aportación que efectuará dicha interesada en la Depositaría provincial por trimestres y a partir del día en que ingrese Santiago Vaca en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Contabildad provincial.— Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuados los suministros según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe total de 38.567,33 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Personal.—Revisión expediente. Visto el oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 20 del presente mes de Septiembre, trasladando resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza a la Diputación provincial de Segovia para que proceda a la reapertura del expediente de depuración del ex Maestro hortelano de los Establecimientos provinciales de Beneficencia don Luis Cerezo Marinero; la Comisión acuerda quedar enterada del citado oficio y que se instruya el oportuno expediente de revisión, nombrando Juez del mismo al Diputado Gestor don Miguel Sainz Margareto.

Vías y obras.—Maquinaria.—De conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales en instancia que a la Corporación ha dirigido don Roberto Salvador Gil, contratista de obras, solicitando el molde, propiedad de esta Excma. Diputación, para confeccionar tubos de 0,40 metros de diámetro; la Comisión acuerda acceder a la pretensión del Sr. Salvador Gil, concediéndole el citado molde por plazo de veinte días, previo el abono en la pagaduría de la

Sección de Vías y Obras de 200 pesetas a que asciende el presupuesto de gastos probables del empleo del mismo, debiendo devolverle una vez ejecutado el servicio al almacén, en perfectas condiciones.

Obras de conservacion y reparación de caminos.—Visto el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en cumplimiento de lo determinado por la Corporación en su sesión de 7 de los corrientes, asicomo los proyectos redactados para la reparación de caminos vecinales que han de constituir el plan igualmente ordenado formular para la inversión de la cantidad de 250.000 pesetas asignadas a esta Excma. Diputación por la Superioridad, para obras de conservación y reparación de caminos vecinales, como consecuencia de daños causados por los temporales; la Comisión, por unanimidad, acuerda, de conformidad con dicho informe, aprobar los proyectos de las obras que después se mencionan y que se eleve un ejemplar de los mismos y del citado plan a la aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a fin de que, con el informe que proceda, tenga a bien elevarlo a la superior resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos, en la forma ordenada por este Centro Directivo.

OBRAS INDICADAS	Presupuesto
Reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal «de Coca a la carretera de la Estación Férrea de Fuente de Santa Cruz a Arévalo..	137.926,40
Reparación de los kilómetros 0 al 3.059 del camino vecinal subvencionado «de Aldehuela del Codonal a Aldeanueva del Codonal».....................	67.507,06
Reparación del firme de los kilómetros 0,00 al 1,752 del camino vecinal subvencionado titulado «de la carretera de Segovia a Boceguillas a Encinillas»	21.457,62
Pequeñas reparaciones en diversos caminos a ejecutar por administración.....................	23.108,92
Total pesetas.......	250.000,00

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de la que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2007

NAVARES DE LAS CUEVAS

Anuncio de subasta

En el día diecinueve de los corrientes y hora de las doce, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico y un Empleado del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de los pastos sobrantes del monte de utilidad pública «El Chorro», para el de 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas, más los gastos de gestión técnica, expediente y demás que se deriven de la subasta.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y con una antelación de media hora a la fijada para la subasta, extendidas en papel de la clase 6.ª (4.50) pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo ingresar el 5 por 100 del importe de la misma en la Depositaría municipal.

De no concurrir licitadores, se celebrará la segunda en el día veintisiete y hora de las doce.

Navares de las Cuevas a 8 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Mariano Redondo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte núm...., para el año forestal de 1948 49, se compromete a adquirir dichos aprovechamientos con sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

2008

NAVARES DE EMMEDIO

Anuncio de subasta

En el día diecinueve de los corrientes y hora de las doce, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y un Empleado del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de los pastos del monte de utilidad pública «Los Pedrajas», para el de 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de dos mil quinientas pesetas más los gastos de gestión técnica, expediente y demás que se deriven de la subasta.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposicones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y con una antelación de media hora a la fijada para la subasta, extendida en papel de la clase 6.ª (4,50) pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo ingresar el 5 por 100 del importe de la misma en la Depositaría municipal.

De no concurrir licitadores se celebrará la segunda en el día veintisiete y hora de las doce.

Navares de Enmedio a 8 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Emiliano Callejo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte número...., para el año forestal de 1948-49, se compromete a adquirir dichos aprovechamientos con sujeción a los pliegos de condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra).

Anuncio de subasta

En el día diecinueve de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y un Empleado del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de los pastos sobrantes del monte de utilidad pública «Sierra Valdelasfuentes», para el de 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas, más los gastos de gestión técnica, expediente y demás que se deriven de la subasta.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y con una antelación de media hora a la fijada para la subasta, extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50) pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo ingresar el 5 por 100 del importe de la misma en la Depositaría municipal.

De no concurrir licitadores se celebrará la segunda el día veintisiete y hora de las doce.

Navares de Enmedio a 8 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Emiliano Calleja.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte número..., para el año forestal de 1948-49, se compromete a adquirir dichos aprovechamientos con sujeción a los pliegos de condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra).

1339

CILLERUELO DE SAN MAMES

Subasta de pastos

El día treinta del mes actual y hora de las quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de cada uno de los Ayuntamientos de Cedillo de la Torre y Moral de Hornuez y de este de Cilleruelo de San Mamés, el Empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «El Montecillo», número 64 B. del catálogo, durante el año forestal 1948-1949, bajo el tipo de tasación de tres mil seiscientas pesetas.

Se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones reglamentarias, facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días laborables, y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse las proposiciones reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y hacer el depósito del cinco por ciento de la tasación.

Cilleruelo de San Mamés, 9 de Noviembre de 1948.—El Presidente, Santiago Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., del presente año, para la celebración de la subasta de pastos sobrantes del monte de los propios de Cilleruelo de San Mamés, núm. 64 B. del catálogo, titulado «El Montecillo», bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dichos aprovechamientos por todo el año forestal de 1948 a 1949, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

1918

FUENTESOTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, cerificaciones, etc, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado este plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Secretaría municipal por las personas o entidades que tengan por conveniente.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Decreto de Ordenacion provisional de las Haciendas Locales y demás disposiciones que le regulan.

Fuentesoto, 2 de Noviembre de 1948. El Alcalde, Bernardo de Blas.

1930

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Presentadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda las cuentas de presupuesto y patrimonio de este Municipio y ejercicio de 1947, de conformidad a lo dispuesto en el art. 352 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y durante dicho plazo y ocho días más puedan ser presentados cuantos reparos y observaciones relacionadas con las mismas consideren oportunas; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cozuelos de Fuentidueña, 30 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Félix Garzón.

1867

VALTIENDAS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, etc., en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado este plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Secretaría municipal por las personas o entidades que tengan por conveniente.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 277 del Decreto de Ordenación provisional de Haciendas Locales y demás disposiciones que lo regulan.

Valtiendas, 2 de Noviembre de 1948. El Alcalde, Felipe Cristóbal.

1866

MUÑOVEROS

Formado y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público en esta Secretaría por quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 227 y 228 del Decreto de Ordenación Económica de 25 de Enero de 1946.

Muñoveros, 2 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Victorio Encinas.

1861

REMONDO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público dicho documento, con

el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Secretaría da este Ayuntamiento por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos prevenidos en el artículo 227 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Remondo a 29 de Octubre de 1948. El Alcalde, Calixto González.

1944

EL ESPINAR

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal, que ha de surtir efectos tributarios en el ejercicio de 1949, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serían resueltas por dicha Administración.

El Espinar, 4 de Noviembre de 1948. El Alcalde, Miguel Maricalva.

1945

CARRASCAL DEL RIO

Instruído por este Ayuntamiento expediente para la concesión de una parcela sobrante de la vía pública al vecino de este Municipio don Marcelino Núñez Arranz, se expone al público durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra la concesión de referencia las reclamaciones que estimen justas.

Carrascal del Río a 2 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Jacinto de Andrés.

1941

MADRONA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios del ejercicio de 1949, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, en cuyo lapso de tiempo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos pof dicha Administración.

Madrona, 4 de Noviembre de 1948. El Alcalde, Anselmo de la Calle.

1986

CHATUN

Aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1947, quedan expuestas al púbico en la Secretaría del Ayuntamiento con todos los justificantes, para que en el plazo de quince días hábiles puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y durante dicho plazo y ocho días después, puedan presentar las reclamaciones y reparos que consideren oportunos, segun dispone el artículo 352 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Chatún a 8 de Noviembre de 1948. El Alcalde, Víctor Sancho.

1989

TORREIGLESIAS

Por el vecino de esta localidad Félix Contreras Benito, se ha solicitado una parcela de terreno de treinta y seis metros cuadrados, al sitio denominado «El Charcón», para construir una calera.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra dicha solicitud las reclamaciones que se consideren justas por las personas que se consideren perjudicadas; bien entendido que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Torreiglesias, 6 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Fortunato García.

1939

VELLELADO

Instruído por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito al presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, con cargo al superávit de la liquidación del año último 1947, se expone al público por el plazo de quince días, al objeto de que durante expresado plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Vallelado a 3 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Mariano Gómez.

1931

HONRUBIA DE LA CUESTA

Formados con sujeción a las ordenanzas respectivas, los repartimientos municipales de desagües de edificios sobre la vía pública, impuesto sobre aprovechamiento de las ganaderías y servicios de guardería, incluídos en el presupuesto ordinario de este año como ingresos, se exponen al público en Secretaría por quince días, a los efectos reglamentarios.

Para lo que concierne a reclamaciones, se tendrá en cuenta lo previsto en el Decreto de Haciendas Locales.

Honrubia de la Cuesta, 30 de Octubre de 1948.—El Alcalde, F Guijarro.

1916

VALDESIMONTE

Instruido expediente de habilitación de créditos para atender al pago de obligaciones que se detallan en el mismo, se hace saber se encuentra expuesto al público en la Secrètaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y entablar las reclamaciones que se crean justas.

Valdesimonte, 30 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Angel Benito.

1911

SANTO TOME DEL PUERTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santo Tomé del Puerto a 3 de Noviembre de 1943.—El Alcalde accidental, Dionisio Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CAMPO DE CUELLAR.
SIGUERO.
CEREZO DE ABAJO.
CHATUN.
SIGUERUELO.
CASLA.

1915

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público quese halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Escarabajosa de Cabezas a 2 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos sigientes:

BRIEVA.
SANTO DOMINGO DE PIRON.
ALCONADA DE MADERUELO.
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME.
VEGANZONES.
CABAÑAS DE POLENDOS
VALLERUELO DE PEDRAZA.
LA MATILLA.

1956

CARBONERO EL MAYOR

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual, se hace público por medio del presente, a efectos tributarios en el próximo ejercicio del año 1949, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que consideren justas, ante esta Alcaldía, las cuales únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copias, que serán resueltas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

Carbonero el Mayor, 2 de Noviembre de 1948.— El Alcalde, David Rubio.

1831

ABADES

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año 1949, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones justas a su derecho, y que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Administración.

Transcurrido que sea el expresado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Abades, 5 de Noviembre de 1948. El Alcalde, Luis Ayuso del Pozo.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1949, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita

ORTIGOSA DE PESTAÑO.—Listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días.
AYLLON.—Listas de rústica y urbana, diez días.
ALDEALENGUA DE STA. MARIA. Listas cobratorias de la contribución rústica, ocho días.
LANGUILLA.—Listas cobratorias de la contribución rústica, ocho días.
DURATON.—Matrícula de la contribución industrial y lista de la contribución urbana, ocho días.
GALLEGOS.—Listas de la riqueza urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días.
HOYUELOS. — Padrón de rústica, ocho días; listas cobratorias urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días.
VALLELADO.—Contribución rústica catastrada, ocho días.
BECERRIL.—Listas cobratorias de la contribución rústica, ocho días hábiles.
GOMEZSERRACIN. — Listas de urbana y de rústica, ocho días.
MUÑOPEDRO.—Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.
ALDEONSANCHO. — Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días; matrícula de la contribución industrial, diez días.
EL ESPINAR.—Padrón de la contribución urbana, ocho días hábiles.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1998

SEGOVIA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Román Gómez Jiménez, natural de Madrid, de 35 años; Antonio Barral Borja, natural de Salamanca, de 20 años; Ricardo Gómez Jiménez, hermano del primero, y Luis Salazar Alonso, todos ellos gitanos; sin que consten otros datos personales, desconociéndose cuál sea su actual paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario instruído sobre robo con el número 153 de 1948; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos inculpados, y de ser habidos, se les ingrese en la Prisión provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Marcelino Barreras-Pereira. El Secretario. Firmado.

1999

Administración Principal de Correos de Segovia

ANUNCIO

Habiendo fallecido en 29 del mes de Octubre último don Rufo Bramo Moreno, Cartero rural de Consuegra, y con el fin de que el servicio no sufra interrupción, he tenido a bien nombrar con la antigüedad de nueve del corriente y con carácter provisional, Cartero del citado pueblo a don Jesús Pérez Martín.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley Electoral.

Segovia, 10 de Noviembre de 1948. El Administrador principal, Martín Martínez.

IMPRENTA PROVINCIAL